ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	DICIEMBRE DEL 2024
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	JOSE LEONARDO ARAQUE CONTRERAS
TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORÍA
OBJETO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS SOBRE PROPUESTA TECNICA DE BOX CULVERT, PONTON Y/O PUENTE SOBRE LA QUEBRADA CAÑO SARDINAS EN LA VEREDA PUERTO NUEVO DEL MUNICIPIO DE CUBARA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

1. INTRODUCCIÓN

Esta dependencia se permite presentar el análisis de conveniencia y oportunidad para desarrollar el presente objeto contractual, esto de conformidad a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"(...) Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (...)".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De entrada es preciso mencionar que el documento que nos ocupa se fundamenta en las disposiciones que prevé la Constitución Política de Colombia, iniciando desde luego por los fines esenciales del Estado, los cuales se definen en el art 2º Superior; "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

El marco constitucional y legal previsto en el titulo XII, capítulo II de la constitución Política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la ley 152 de 1994 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

El artículo 311 de la constitución Política, determina que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y culturar de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Ratificando lo preliminar, el artículo 1° de la Ley 136 de 1994, por lo cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, determina que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En razón a lo anterior, se tiene que el municipio de Cubará, Boyacá, es una entidad descentralizada de orden territorial, que cuenta con. Autonomía administrativa y financiera, representada legalmente por el Alcalde, a quien le corresponde cumplir con los fines esenciales del estado, dirigir la función administrativa, velar por la protección de los derechos de la comunidad, prestar los servicios públicos a su cargo, propender por el bienestar de la población en general dentro del territorio que lo conforma; y además, dirigir la actuación contractual del Municipio, conforme a lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993.

El Municipio de Cubara en aras de mejorar la calidad de vida y transitabilidad de las personas se ve la necesidad de la construcción de un Box Culvert, Pontón y/o Puente sobre la quebrada caño sardina debido a que en tiempos de fuertes precipitaciones esta quebrada presenta gran caudal lo que impide el paso de vehículos y de personas incluyendo sector campesino y niños, esto dificultad el poder sacar los productos ya se leche o productos agrícolas para la venta afectando así la economía no solo de estas familias si no de la población en general, es por esto que nace la necesidad de ejecutar de manera adecuada los estudios y diseños para la construcción una alternativa viable.

Que, para atender estas necesidades, se requiere proyectar la construcción de infraestructura vial para facilitar la comunicación de diferentes sectores de la comunidad, situación que implica en primera medida desarrollar los respectivos diseños para después materializarlos a través del correspondiente contrato de obra.

Que los precitados estudios y diseños requieren contar con servicios de topografía, diseños geométricos, estudios de tránsito, estudios de suelos, formación de presupuestos, entre otros, los cuales requieren de varios profesionales, así mismo, también de herramientas para la formulación de los mismos. Es por ello que se necesita de una persona natural o jurídica que cuente con este equipo mínimo.

Ahora bien, previo a la ejecución del proyecto del proyecto de obra es preciso contar con los respectivos estudios y diseños que permitan la optimización y buen uso de los recursos físicos y económicos, esto mediante un proceso contractual de consultoría definido por el articulo 31 numeral 2 de la ley 80 de 1993.

Dado a lo anterior, la entidad estatal estima necesario realizar un proceso contractual que tiene por objeto **"ESTUDIOS Y DISEÑOS SOBRE PROPUESTA TECNICA DE BOX CULVERT, PONTON Y/O PUENTE SOBRE LA QUEBRADA CAÑO SARDINAS EN LA VEREDA PUERTO NUEVO DEL MUNICIPIO DE CUBARA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
80	10	15	00	Servicios de consultoría y administración corporativa
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura

SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS DE CUBARÁ** o quien haga sus veces o reemplace o el delegado para tal fin, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a. certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. levantar y firmar las actas respectivas. c. informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso, etc.
PLAZO:	El plazo total de ejecución del posible contrato será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante la ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el proceso normal de la ejecución, este podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo, En tal caso se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliara la garantía.
VALOR:	Tomando como referente lo antes descrito y ante todo la Disponibilidad de Recursos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad Territorial, se determina que el valor estimado del contrato es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34,000,000) M/CTE.**
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:	En el Municipio de Cubará, Departamento de Boyacá.

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	ESTUDIOS DE CONTEXTO Y VIABILIDAD DEL PROYECTO
1.	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Ingeniería civil y arquitectura
	Clasificación UNSPSC	81101500
	Unidad	Global
	Descripción General	1. Estudio socioeconómico. 2. Estudio de Factibilidad. 3. Diagnostico.

	Patrones de desempeño mínimo	No aplica
	Cantidad	1

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	COMPONENTE FINANCIERO
2.	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Ingeniería civil y arquitectura
	Clasificación UNSPSC	81101500
	Unidad	Global
	Descripción General	1. Presupuesto general del proyecto. 2. Presupuesto de obra, memorias de cantidades de Obra, Análisis de Precios unitarios (APU), Composición de A.I.U. 3. Presupuesto de interventoría, Factor Multiplicador. 4. Cronograma y Flujograma del proyecto. 5. Certificación de elaboración expedida por el profesional encargado con copia de tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes, según corresponda.
	Patrones de desempeño mínimo	No aplica
	Cantidad	1

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	DOCUMENTO TÉCNICOS Y CONSTRUCTIVOS
3.	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Ingeniería civil y arquitectura
	Clasificación UNSPSC	81101500
	Unidad	Global
	Descripción General	1. Especificaciones técnicas. 2. Proceso constructivo. 3. Plano de localización general. 4. Plano de localización de fuente de materiales pétreos (Cantera). 5. Certificación de elaboración expedida por el profesional encargado con copia de tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios según corresponda.
	Patrones de desempeño mínimo	No aplica
	Cantidad	1

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
4.	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Ingeniería civil y arquitectura

	Clasificación UNSPSC	81101500
	Unidad	Global
	Descripción General	1. Planos de levantamiento topográfico detallado de la zona a intervenir. 2. Plano de localización del proyecto. 3. Informe topográfico (carteras de campo, cartera de coordenadas 4. Certificación de elaboración expedida por el profesional encargado con copia de tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios según corresponda.
	Patrones de desempeño mínimo	No aplica
	Cantidad	1

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO
5.	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Ingeniería civil y arquitectura
	Clasificación UNSPSC	81101500
	Unidad	Global
	Descripción General	1. Informes de estudios hidrológicos e hidráulicos. 2. Planos Hidrológicos e Hidráulicos (Plano de caudal y flujos, plano de drenaje y erosión). 3. Memorias de cálculo. 4. Certificación de elaboración expedida por el profesional encargado con copia de tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios según corresponda.
	Patrones de desempeño mínimo	No aplica
	Cantidad	1

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	ESTUDIOS GEOTÉCNICOS
6.	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Ingeniería civil y arquitectura
		Ingeniería geotécnica o geo sísmica
	Clasificación UNSPSC	81101500
		81101514
	Unidad	Global
	Descripción General	1. Informe de estudio de Geología y Geotecnia. 2. Informe de estudio de suelos (Registro de apiques, ensayos de campo, ensayos de laboratorio, etc.). 3. Certificación de elaboración expedida por el profesional encargado con copia de tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios según corresponda.
	Patrones de desempeño mínimo	No aplica
	Cantidad	1

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	ESTUDIOS DE TRANSITO
7.	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Ingeniería civil y arquitectura
	Clasificación UNSPSC	81101500
	Unidad	Global
	• Descripción General	1. Informe estudio de tránsito (Análisis del Volumen de Tránsito Actual y Proyectado, Clasificación del Tráfico, Capacidad de la Vía y Flujo Vehicular, Anexos) 2. Plan de manejo de tránsito y Presupuesto. 3. Certificación de elaboración expedida por el profesional encargado con copia de tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios según corresponda.
	Patrones de desempeño mínimo	No aplica
	Cantidad	1

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	DISEÑO ESTRUCTURAL
8.	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Ingeniería civil y arquitectura
	Clasificación UNSPSC	81101500
	Unidad	Global
	Descripción General	1. Informe diseño estructural Puente o Box Culvert o Puente. 2. Memoria de Cálculo Estructural. 3. Planos estructurales (Planta estructural, secciones y detalles, planos del refuerzo de acero, planos de cimentación). 4. Certificación de elaboración expedida por el profesional encargado con copia de tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios según corresponda.
	Patrones de desempeño mínimo	No aplica
	Cantidad	1

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	DISEÑO GEOMÉTRICO
9.	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Ingeniería civil y arquitectura
	Clasificación UNSPSC	81101500
	Unidad	Global

	Descripción General	1. Informe de diseño geométrico. 2. Planos (Planta general, Perfil longitudinal, Secciones transversales, planos de alineamiento horozontal y vertical). 4. Cálculo de Volúmenes de Movimiento de Tierra. 3. Certificación de elaboración expedida por el profesional encargado con copia de tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios según corresponda.
	Patrones de desempeño mínimo	No aplica
	Cantidad	1

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	ESTUDIOS AMBIENTALES
10.	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Ingeniería civil y arquitectura
	Clasificación UNSPSC	81101500
	Unidad	Global
	Descripción General	1. Informe de evaluación ambiental. 2. Estudio de Impacto Ambiental. 3. Planos ambientales. 4. Plan de adaptación a la guía ambiental (P.A.G.A) y Presupuesto. 5. Certificación de elaboración expedida por el profesional encargado con copia de tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios según corresponda.
	Patrones de desempeño mínimo	No aplica
	Cantidad	1

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	ANÁLISIS DE RIESGOS
11.	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Ingeniería civil y arquitectura
	Clasificación UNSPSC	81101500
	Unidad	Global
	Descripción General	1. Informe de análisis de riesgo. 2. Matriz de riesgo. 3. Certificación de elaboración expedida por el profesional encargado con copia de tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios según corresponda.
	Patrones de desempeño mínimo	No aplica

	Cantidad	1

PERFILES MINIMOS REQUERIDOS:

CARGO POR DESEMPEÑAR	CANT	PROFESIÓN	% DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA
Ingeniero (a) Civil	1	Ingeniero (a) Civil con matrícula profesional vigente	100%	Ingeniero civil con mínimo de siete (07) años. Para el cumplimiento deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de esta. Además, deberá contar con un título en post grado como especialista en estructuras o a fines y/o Especialista en Vías y Transporte, con mínimo cinco (05) años de experiencia a partir de la fecha de expedición del diploma.
Topógrafo y/o tecnólogo en topografía	1	Topógrafo y/o tecnólogo en topografía	50%	Topógrafo, con mínimo cuatro (04) años de experiencia con tarjeta profesional vigente.

4. PRESUPUESTO ESTIMADO

Para el presente proceso el Municipio de Cubará, Boyacá, estima como valor la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34,000,000) M/CTE**. (Lo anterior para quienes se encuentren dentro del régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Dicho valor corresponde a la disponibilidad que existe para cumplir tal cometido.

NOTA: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 de 2015: "(...) deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (...)"

4.1. DISCRIMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial del proceso contractual se hizo un estudio de precios de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio. Por lo anterior, se tiene como discriminación del presupuesto oficial, el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND	Código UNSPSC	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ESTUDIOS DE CONTEXTO Y VIABILIDAD DEL PROYECTO	UND	81101700	1	$1,800,000.00	$1,800,000.00
2	COMPONENTE FINANCIERO	UND	81101700	1	$2,450,000.00	$2,450,000.00
3	DOCUMENTO TÉCNICOS Y CONSTRUCTIVOS	UND	81101700	1	$3,200,000.00	$3,200,000.00

4	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	UND	81101500	1	$2,050,000.00	$2,050,000.00
5	ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO	UND	81101500	1	$3,800,000.00	$3,800,000.00
6	ESTUDIOS GEOTÉCNICOS	UND	81101500	1	$4,100,000.00	$4,100,000.00
7	ESTUDIOS DE TRANSITO	UND	81101700	1	$2,050,000.00	$2,050,000.00
8	DISEÑO ESTRUCTURAL	UND	81101500	1	$6,970,000.00	$6,970,000.00
9	DISEÑO GEOMÉTRICO	UND	81101500	1	$3,500,000.00	$3,500,000.00
10	ESTUDIOS AMBIENTALES	UND	81101700	1	$2,400,000.00	$2,400,000.00
11	ANÁLISIS DE RIESGOS	UND	81101700	1	$1,680,000.00	$1,680,000.00
VALOR TOTAL ENTREGABLES						$ 34,000,000.00

4.2. FORMA DE PAGO

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el Municipio con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

El Municipio de Cubará, pagará al Contratista mediante: **UN ÚNICO PAGO,** una vez se haya realizado la entrega de los elementos, previa entrega de informes previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

DEDUCCIONES- el contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la secretaría de HACIENDA Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Los pagos a los cuales está obligado el Municipio, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la secretaría de hacienda, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están dispuestos a la disponibilidad de los recursos del Municipio.

4.3. COSTOS INDIRECTOS

ESTAMPILLAS MUNICIPALES:
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR: 4% sobre el valor del contrato. ESTAMPILLA PRO-CULTURA: 2% sobre el valor del contrato. TASA PRO-DEPORTE: 2% sobre el valor del contrato TASA PRO-JUSTICIA: 2% sobre el valor del contrato
OTROS DESCUENTOS:
ADMINISTRATIVOS: RETEICA: 0.7 %

4.4. RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2024000674	10/12/2024	2.3.2.02.02.005.06.01	Mejoramiento de vías terciarias	1.2.4.3.03	$ 34,000,000.00
VALOR TOTAL					**$ 34,000,000.00**

5. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

A. CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONAS JURÍDICAS:

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, debe presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario de este. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.

2. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

3. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO: Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

5. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. En caso de que el contratista sea unión temporal, si indicara en el documento de constitución, señalará los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representará para todos los efectos.

6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la

fecha de presentación de la propuesta. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.

9. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

10. PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: La proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los últimos seis (6) meses de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.

11. LIBRETA MILITAR: De conformidad con el literal a) del artículo 111 del Decreto 2150 de 1995. Los colombianos hasta los 50 años están obligados a definir su situación militar.

12. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta el Certificado del Registro Nacional de Medidas correctivas, el cual será evaluado para determinar su habilitación o no de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, código de policía.

13. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. Para los casos contemplados en el artículo 1 de la Ley 190 de 1995, no es obligatoria.

14. SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no apoyar actos de corrupción, para favorecerse en la adjudicación del contrato como tampoco durante la ejecución de este.

15. CERTIFICADO REDAM REPRESENTANTE LEGAL: Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Decreto 1310 de 2022).

CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONAS NATURALES:

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

1. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
2. Que la actividad mercantil tenga relación con el objeto del contrato a celebrarse. (Si aplica)

3. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
4. Deberá acreditar, además, los numerales 4, 6 y s.s. del subtítulo anterior.
5. En cuanto a la seguridad social para personas naturales deberán necesariamente acreditar el pago.
6. Redam.

B. EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta la clase de contrato, la Entidad Estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la ejecución de este tipo de alcance; es por ello por lo que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato y/o liquidación y/o certificación mínima la siguiente experiencia:

- Haber celebrado y ejecutado mínimo un (01) contratos de consultoría y/o interventoría con entidades públicas y/o privadas.

Lo anterior, se acreditará mediante uno de los siguientes medios:

A) **Si es con el sector público**: deberá anexar copia del contrato junto con el acta de liquidación o certificación. La certificación deberá ser expedida por la entidad pública contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

B) **Tratándose de contratos con el sector privado**: Deberá anexar además de la certificación o copia del contrato, copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos por el estatuto tributario. En caso de oferentes plurales la experiencia debe ser acreditada en forma proporcional de acuerdo con su porcentaje de participación.

La certificación deberá ser expedida por la empresa contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre del contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), el valor para tener en cuenta para efectos de evaluación será el resultante de afectar el valor ejecutado por el porcentaje de participación del integrante en dicho consorcio o unión temporal, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

C. *REQUISITOS TÉCNICOS*

- EQUIPO PROFESIONAL MÍNIMO

CARGO POR DESEMPEÑAR	CANT	PROFESIÓN	% DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA
Ingeniero (a) Civil	1	Ingeniero (a) Civil con matrícula profesional vigente	100%	Ingeniero civil con mínimo de siete (07) años. Para el cumplimiento deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de esta. Además, deberá contar con un título en post grado como especialista en estructuras o a fines y/o Especialista en Vías y Transporte, con mínimo cinco (05) años de experiencia a partir de la fecha de expedición del diploma.
Topógrafo y/o tecnólogo en topografía	1	Topógrafo y/o tecnólogo en topografía	50%	Topógrafo, con mínimo cuatro (04) años de experiencia con tarjeta profesional vigente.

NOTA 1: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.

El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo. El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente.

NOTA 2: En caso de que el contratista deba reemplazar alguno de los profesionales presentados en la propuesta, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo con el perfil definido, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato.

NOTA 3: Para efectos de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

NOTA 4: Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe aportar adicional a la certificación copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó sus servicios para el proponente (Contratista).

Experiencia de labor Profesional: Se acreditará con la presentación de certificaciones o contratos, las cuales deben cumplir con las exigencias descritas en el cuadro anterior, en donde se evidencia que ha ejercido la profesión.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el contratante se obliga especialmente a:

- cancelar oportunamente al contratista, previa presentación de la documentación requerida.

- ejercer la función de coordinación de la supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
- tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
- cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato.
- exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
- verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.

6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

- Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el proponente.
- Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados.
- Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la entidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la administración municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio contenidas en la propuesta presentada y en la invitación pública.
- Hacer la entrega de los productos dentro del tiempo pactado.
- Desarrollar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual tanto en calidad, cantidad, como en tiempo.
- Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
- Cumplir con eficiencia y responsabilidad con los servicios que autorice y requiera La Administración Municipal.
- Presentar informe sobre las actividades ejecutadas.

6.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a) Realizar la entrega de la documentación requerida de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas y a los tiempos de entrega pactados.

6.3. OBLIGACIONES LEGALES

1. Suscribir Acta de Inicio de ejecución del contrato.
2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
3. verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de ser requeridas.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993.

6.4. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación pública y la política municipal del sector correspondiente.
3. cumplir con la entrega del informe de conforme lo establece el contrato.

6.5. OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Pago de los parafiscales del personal según la ley.
2. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
3. Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por medio del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", se creó una nueva modalidad de selección denominada mínima cuantía la cual procede en todos los casos en los que, con independencia del objeto particular, se adquieran bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

Conforme al Manual para la Selección de Mínima Cuantía que emitió Colombia Compra Eficiente, tenemos que: "(...) es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. (...)".

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará

exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

El decreto 1860 de 2021, modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, y reglamentó los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020. En el presente caso se emplea esta modalidad de selección, pues el valor total del proceso contractual no excede del 10% de la menor cuantía.

8. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. subsección 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (...)", Se adjunta al presente documento, anexo contentivo del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el documento en mención.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se considera la pertinencia se solicitar las siguientes garantías:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Artículo 2.2.1.2.3.1.12.- Decreto 1082 de 2015	**GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES** Artículo 2.2.1.2.3.1.15- Decreto 1082 de 2015
VIGENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.	**VIGENCIA:** Esta garantía debe tener una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
SUFICIENCIA: El valor de esta garantía debe ser del Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	**SUFICIENCIA:** Esta garantía debe ser por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA FAVORABLE

Conforme del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y decreto 1860 DE 2021, la Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

Téngase en cuenta la respuesta a consulta No. 4201912000006665 emitida por Colombia compra Eficiente en el siguiente sentido: "la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio".

11. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Cubará, Boyacá, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

12. CONVOCATORIA A MIPYMES

Para limitar el proceso a Mipymes municipal y/o departamental Las manifestaciones deben ser mínimo dos (2) y deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos: (en el presente caso podrá limitarse a MiPymes Departamental teniendo en cuenta los lugares de ejecución) Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. Cedula de identificación del representante legal. Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 905 de 2004 Manifestación de limitar el proceso.

13. ANALISIS DECRETO 248 DE 2021 (NO APLICA)
De conformidad con lo establecido en el decreto 248 de 2021, se sugiere no establecer como obligación la ejecución de un porcentaje de bienes agropecuarios comprados a pequeños productores locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, el presupuesto no demanda de forma directa el abastecimiento de productos de origen agropecuario.

Se expide en Cubará, Boyacá, en el mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

JOSE LEONARDO ARAQUE CONTRERAS
Secretario Planeación y Obras Publicas

Helmer Becerra
Proyectó: Helmer Eduardo Becerra Santander;
Apoyo al Sec. de Planeación y Obras Públicas.